

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, se informa, que dentro del proceso de la referencia **se hace necesario reprogramar fecha y hora para Audiencia de que tratan los Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.** Pasa para lo pertinente.

Stefanny C.

**HELLYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO MORENO GALARZA
DEMANDADOS: ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
RADICADO: **760013105-020-2021-00432-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No.971

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante **Auto Interlocutorio No. 842 del 16 de Agosto de 2022, se fijó como fecha y hora el día 31 de Agosto a las tres de la tarde (03.00 p.m.) de la misma anualidad,** celebración de la audiencia de que trata los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, no obstante, al momento de la misma, el demandante señor **DIEGO FERNANDO MORENO GALARZA,** presentó problemas de conectividad y no le fue posible ingresar a sala virtual, situación está la cual impidió que se efectuara la mencionada diligencia. De conformidad con lo anterior, se hace necesario reprogramar una nueva fecha y hora para la realización de dicha Audiencia.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

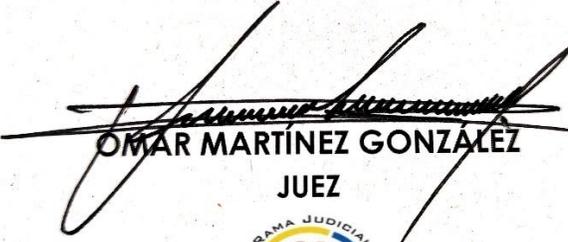
PRIMERO: FÍJESE el día **VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo  siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones. Lo anterior, en virtud de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022.

TERCERO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a **través de los medios tecnológicos idóneos**, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


T.B.B

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 01 de Septiembre de 2022

En Estado No. 067 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA